



**PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN
ANTE COVID-19 EN PISCINAS
RECREACIONALES EN ESPACIOS ABIERTOS**

#CuidémonosEntreTodos

PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19 EN PISCINAS RECREACIONALES EN ESPACIOS ABIERTOS

I. OBJETIVOS

Establecer las medidas preventivas a realizar en piscinas recreacionales en espacios abiertos para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

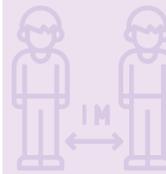
II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

- Transporte público o privado sujeto a pago.
- Ascensores y funiculares.
- Espacios cerrados.
- Espacios comunes de condominios.
- Vía pública de zonas urbanas o pobladas.

Uso de Mascarilla



- Mantener **un metro lineal de distancia** entre cada persona.
- En espacios cerrados de atención a público, **no puede haber más de una persona** por cada 10 m².
- En los lugares donde se formen filas, se deberá demarcar la distancia de **un metro lineal**.



Distanciamiento Físico

Higiene, limpieza y desinfección



Deberán limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día:

- Lugares de trabajo.
- Herramientas y elementos de trabajo.
- Espacios cerrados de uso comunitario.



Información

Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán señalar:

- Información sobre el **aforo máximo** permitido.
- Información que recuerde el **distanciamiento físico mínimo** que se debe respetar al interior del recinto.
- Obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.

*El detalle y excepciones de estas medidas se encuentran definidas en el Protocolo Nacional "MODO COVID DE VIDA" basado en la Resolución Exenta N°591 del 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud y aquellas que la modifican.

III. RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO



Es deber de cada individuo su auto exclusión de las actividades si se encuentra con síntomas o enfermo

IV. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR

AFORO

El aforo máximo permitido será independiente para cada una de las áreas del recinto; es decir una persona cada 10 m² útil para las áreas de esparcimiento (terrazas y/o jardines) y de una persona cada 10 m² de superficie útil para la pileta (piscina). Debe haber una administración y coordinación para que los aforos siempre sean diferenciados, es decir, no se pueden sumar los aforos para que las personas permanezcan en una misma área (por ejemplo; no pueden estar todas las personas permitidas en el recinto al mismo tiempo en la pileta (piscina) o lo mismo para las áreas de esparcimiento (terrazas y/o jardines)).

Es necesario recordar que durante el paso de cuarentena y los fines de semana en el paso de transición las personas deben permanecer en su hogar. Además, no se recomienda el uso de piscinas en fase de transición ningún día de la semana.

RESPECTO A ENTRADAS Y SALIDAS DEL ESTABLECIMIENTO

- Para evitar aglomeraciones en el acceso al recinto de piscinas, se recomienda implementar un sistema de reserva previa y pago online.
- Restringir la cantidad de accesos disponibles y sólo dejar habilitados los accesos principales.
- Se recomienda habilitar un acceso exclusivo para la entrada y otro exclusivo para la salida.
- Establecer en las entradas y salidas mecanismos de desinfección de manos (Solución de alcohol al 70%).
- Se recomienda implementar dos turnos diarios para el uso de las piscinas y uno intermedio de limpieza y desinfección en el cual no haya acceso de público.

RESPECTO A ÁREAS COMUNES

- En la entrada se debe instalar una señalética que indique el aforo máximo del recinto.
- En el recinto se debe mantener una distancia de al menos 1 metro lineal entre individuos.
- Exceptúese de la obligación de usar mascarillas a aquellas personas que se encuentren en espacios abiertos de piscinas que no estén en movimiento y que se encuentren a dos

- o más metros de distancia de otra persona. Además no será obligatorio el uso de mascarillas las personas que estén haciendo uso de las zonas de baño.
- Se recomienda evitar el uso de mobiliario que sea retirable en las áreas comunes en torno a la piscina, como mesas o sillas.
 - El uso de toboganes y juegos acuáticos pueden ser utilizados siempre y cuando se cumplan las siguientes normas:
 - ✓ Respetar la distancia mínima de un metro lineal entre una persona y otra en la línea de espera para la utilización de este.
 - ✓ No se debe iniciar el deslizamiento en un tobogán hasta que el usuario precedente abandone la zona de llegada.
 - ✓ El uso se debe restringir siempre a un usuario por carril de tobogán.
 - ✓ Desinfectar frecuentemente los pasamanos y barandas de los toboganes.
 - ✓ En el caso de uso conjunto de toboganes y flotadores, estos se deben limpiar y desinfectar luego de cada uso.
 - Mantener visible señalética indicando el uso de mascarilla que cubra nariz y boca y el distanciamiento físico. Además, se recomienda anunciar de forma regular en el caso de contar sistema de audio, vigilantes o salvavidas, las siguientes medidas de autocuidado:
 - ✓ Mantener en todo momento una distancia de al menos 1 metro entre personas.
 - ✓ Cubrir nariz y boca con antebrazo al toser o estornudar, o cubrir con pañuelo desechable. En dicho caso, botar inmediatamente después de su uso en contenedor con tapa.
 - ✓ Fomentar el lavado frecuente de manos con agua y jabón, por 20 segundos, o, en su defecto uso de solución de alcohol al 70%.
 - ✓ Saludo sin contacto físico y con distanciamiento.
 - ✓ Evitar tocarse la cara.
 - Facilitar condiciones e implementos necesarios para asegurar higienización de manos frecuente en áreas comunes.

RESPECTO A LOS SERVICIOS SANITARIOS

- Todos los baños del establecimiento deben disponer de inodoros en buen estado de mantención, basureros, lavamanos, jabón líquido, toallas de papel desechable y papel higiénico. Evitar uso de toallas de género.
- No se podrán utilizar los camarines del recinto.
- Se recomienda establecer un segundo control de acceso al sector de baños para evitar aglomeraciones en el interior. En caso de generarse filas de espera, se recomienda mantener el distanciamiento mínimo de 1 metro entre las personas.

- Durante el funcionamiento del establecimiento, los servicios higiénicos se deben limpiar y desinfectar tanto como sea posible.

RESPECTO AL USO DE PISCINAS

- Se recomienda controlar el tiempo de estadía al interior de la piscina a fin de evitar aglomeraciones.
- El agua de la piscina deberá cumplir los siguientes parámetros de calidad:
 - ✓ PH: deberá en todo momento estar comprendido entre 7,2 y 8,2.
 - ✓ Cloro libre residual: 0.5 mg/l y no superior a 1,5 mg/l.
 - ✓ Cobre (alguicidas): máximo 1,5 (mg/l).
 - ✓ Espumas, grasas y partículas en suspensión: ausencia.
 - ✓ Algas, larvas u otro Organismo vivo: ausencia.
 - ✓ Temperatura: el agua del depósito, deberá tener una temperatura entre 19°C y 25°C.
 - ✓ Transparencia del agua: Debe ser tal que permita ver claramente un disco negro de 15 cm. de diámetro colocado sobre un fondo claro bajo 1,4 m. de agua.
- No se recomienda el uso de piscinas recreacionales en espacios cerrados.

RESPECTO A LOS CLIENTES O USUARIOS

- Se sugiere medir la temperatura del cliente con termómetro infrarrojo y/o hacer un control de sintomatología asociada a COVID-19 según lo establecido en la Res. 591. En caso de presentar algún síntoma, prohibir su ingreso.
- Solicitar a clientes desinfectar sus manos con alcohol o alcohol gel al ingreso.
- Llegar con traje de baño bajo la ropa para minimizar el uso y aglomeración de los lugares de cambio de ropa.
- El usuario debe traer su botella personal de agua para hidratarse ya que los bebederos deben estar clausurados para su uso.
- Se solicita que los clientes traigan su toalla y accesorios personales, tales como salvavidas, gorros o anteojos de agua.
- Se recomienda concurrir a la piscina sólo con el grupo familiar más estrecho.
- No se debe ingresar con objetos que puedan ser compartidos, tales como pelotas, objetos inflables u otros objetos similares.

RESPECTO A PISCINAS PRIVADAS Y CONDOMINIOS

En el caso de que la piscina se ubique en un recinto residencial privado se recomienda:

- Implementar un sistema de reserva previa.

- Implementar franjas horarias donde se privilegie el uso exclusivo por grupos familiares o individuos de una misma residencia.

RESPECTO A TRABAJADORES

- El empleador deberá informar a todos los trabajadores(as) respecto a los riesgos de COVID-19, vías de transmisión, signos y síntomas, acciones si presenta síntomas, medidas preventivas y de autocuidado.
- Se recomienda realizar control de temperatura corporal y sintomatología asociada a COVID-19. En caso de presentar síntomas, prohibir su ingreso. Son síntomas de la enfermedad del Covid-19, según Resolución N° 591 del 23 de julio de 2020:
 - ✓ Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
 - ✓ Tos.
 - ✓ Disnea o dificultad respiratoria.
 - ✓ Dolor torácico.
 - ✓ Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - ✓ Mialgias o dolores musculares.
 - ✓ Calofríos.
 - ✓ Cefalea o dolor de cabeza.
 - ✓ Diarrea.
 - ✓ Pérdida brusca del olfato o anosmia.
 - ✓ Pérdida brusca del gusto o ageusia.
- Realizar lavado de manos al ingreso, por al menos 20 segundos, proveyendo agua limpia y jabón líquido, o en su defecto solución de alcohol al 70% en aquellos casos en que no se cuenta con agua potable para los trabajadores(as). Este debe contar con registro vigente del ISP para productos de uso cosmético. Disponible en <http://registrosanitario.ispch.gob.cl/>.
- Asegurar que al momento de firmar el libro de ingreso o de utilizar el reloj control los trabajadores puedan lavarse las manos o en el caso de no ser posible lo anterior, utilizar solución del alcohol gel al 70%.
- Flexibilizar horarios o celebrar pactos sobre horarios diferidos de ingreso y salida de los trabajadores, con el objeto de evitar aglomeraciones en traslado y/o adaptarse a la disponibilidad de transporte público.
- Convenir la distribución de la jornada en diversos turnos, con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que comparten un mismo espacio.
- Pactar otras medidas tendientes a evitar la aglomeración, como turnos para colación y descanso.

- Evitar reuniones grupales. De ser necesarias, reducir en lo posible número de participantes y evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.
- El empleador deberá entregar y disponer de mascarillas que cubran nariz y boca para evitar la propagación del virus SARS-CoV -2.
- Se debe mantener e indicar claramente por medio de señalización visible y permanente la obligación del distanciamiento, de al menos 1 metro lineal entre trabajadores en todo momento.

